

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE INVENTARIO DE BIENES INTANGIBLES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Ley de Contabilidad	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Reglas	Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

II. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

III. A través del memorándum IEE/DA-0096/2023, suscrito el día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción II, 24 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 106 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; numeral 9 párrafo tercero de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Considerando que las vigencias de las licencias informáticas de los años 2014, 2015, 2018, 2020 y 2021 han fenecido; por este conducto solicito atentamente se sirva poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva el dar de baja del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como del Inventario de



bienes intangibles las licencias informáticas que se relacionan en el anexo al presente, toda vez que a la fecha del suscrito son obsoletas.

...

IV. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo mediante el memorándum número IEE/SE-0079/2023, de fecha veintisiete de enero del presente año, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

V. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de enero del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

VI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta y uno de enero del presente, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracción II, del Código Electoral, señala que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.

4. Ahora bien, el artículo 106, fracción XI del Código Electoral, dispone que es atribución de la Dirección Administrativa, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

5. El artículo 23, fracción II, de la Ley de Contabilidad, establece que, los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles como

mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos.

Por su parte, el artículo 24 de la Ley de Contabilidad, señala que los registros contables de los bienes se realizarán en cuentas específicas del activo.

Además, el artículo 28 de la Ley de Contabilidad, refiere que los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles; indicando además que, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá lineamientos para tales efectos.

6. El numeral 9, párrafo tercero, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, dispone que, para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

En ese orden de ideas, y tal como se ha señalado en el apartado de antecedentes del presente documento, la Dirección Administrativa solicitó someter a consideración y en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva, dar de baja del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como del Inventario de bienes intangibles, las licencias informáticas que se relacionan en el **Anexo** que corre agregado al presente Acuerdo.

Lo anterior, toda vez que las vigencias de las licencias informáticas de los años 2014, 2015, 2018, 2020 y 2021 han fenecido, y a la presente fecha, se encuentran obsoletas.

En ese tenor, una vez analizada la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, la Junta Ejecutiva, considera que la misma se ajusta al marco normativo legal aplicable, por lo que autoriza la propuesta en los términos presentados.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que realice los ajustes correspondientes y efectúe los trámites necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la baja en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como del Sistema de Inventario de Bienes Intangibles de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4, 5 y 6 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa, para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 6 de este Instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA

Anexo a memorándum No. IEE/DA-0096/2023

No	No. Inventario	Nombre	Descripción	Costo	Motivo de baja
1	5206 20 1142 0001	Corel Draw	Licencia virtual con duración de un año, del 23 de octubre del 2020 al 23 de octubre del 2021	\$16,227.66	Licencia actualmente sin vigencia, por lo cual ya no se puede ocupar.
2	5206 20 1143 0001	Adobe Creative Cloud		\$29,858.40	
3	5206 20 1143 0002			\$29,858.40	
4	5206 20 1143 0003			\$29,858.40	
5	5206 20 1144 0001	SQL Server 2019 ESTÁNDAR EDITION DIGITAL SERVER + CLIENT	Licencia virtual con duración de un año, del 6 de octubre del 2020 al 6 de octubre del 2021	\$66,363.60	
6	5206 21 1142 0001	Corel Draw	Licencia virtual por un año a partir del 09-11-2021 al 09-11-2022	\$16,227.66	
7	5206 21 1143 0001	Adobe Creative Cloud		\$29,858.40	
8	5206 21 1143 0002			\$29,858.40	
9	5206 21 1143 0003			\$29,858.40	
10	5206 15 1142 0001	Acronis Disk Director	Licencia para 1 Usuario software Acronis Disk Director	\$2,880.00	
11	5206 14 1142 0001	INDETEC 2015	Aportación extraordinaria para el sostenimiento del INDETEC, recibida en los términos de la fracción II del artículo 19 de la Ley de Coordinación Fiscal, por el uso del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG	\$5,000.00	
12	5206 15 1142 0003	Adobe Creative Cloud	Creative Cloud for teams 1 MultiPlat ES 1	\$19,804.82	
13	5206 15 1142 0004	Corel Draw	CorelDRAW Graphics Suite X7 Single User	\$4,406.82	
14	5206 15 1142 0002	INDETEC 2014	Aportación extraordinaria para el sostenimiento del INDETEC, recibida en los términos de la fracción II del artículo 19 de la Ley de Coordinación Fiscal, por el uso del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG	\$5,000.00	
15	5206 18 1142 0001	Adobe Creative Cloud	Adobe Creative Cloud for Teams - All Apps	\$20,155.00	
16	5206 18 1142 0002			\$20,155.00	
17	5206 18 1142 0003			\$20,155.00	


